

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley.

Segundo.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las respectivas sociedades.

Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 2006.—Firmado. Mauricio González-Gordón López de Carrizosa, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal», Administrador Solidario de «Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal» y Administrador único de «Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal».—59.643.

y 3.ª 25-10-2006

**PIZARRO, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ASTA REGIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el único accionista de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal y el único accionista de Asta Regia, Sociedad Anónima Unipersonal, el 30 de Junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal de Asta Regia Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y conforme a los balances de fusión aprobados, cerrados ambos a 30 de abril de 2006.

Atendido que tanto la Sociedad absorbente, Pizarro Sociedad Anónima Unipersonal, como la absorbida, Asta Regia Sociedad Anónima Unipersonal, tienen como único accionista a Gonzalez Byass, Sociedad Anónima Unipersonal, se trata de una fusión por absorción simplificada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del 1 de septiembre de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los Administradores de las Sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley.

Segundo.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las respectivas sociedades.

Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 2006.—Mauricio González-Gordón López de Carrizosa, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarro, Sociedad Anónima, Unipersonal» y Administrador Solidario de «Asta Regia Sociedad Anónima, Unipersonal».—59.644.

y 3.ª 25-10-2006

**PRESTIGE HOTELS, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**

**HOTELS ROSINC, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Escisión parcial*

Las Juntas Generales y Universales de las sociedades participantes, celebradas el 9 de octubre de 2006, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Prestige Hotels, S. L. unipersonal, sin extinguirse, mediante la aportación de una parte de su patrimonio social constitutivo de una unidad económica autónoma (rama de actividad de hostelería) a la Sociedad Hotels Rosinc, S. L. unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha 25 de septiembre de 2006, por todos los administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Girona, el día 28 de septiembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Roses, 10 de octubre de 2006.—El Administrador de Prestige Hotels, S. L. unipersonal y Hotels Rosinc, S. L. unipersonal, José Moyano Izquierdo, por Blauvert 2000, S. L.—59.819.

2.ª 25-10-2006

**PRESTIGE RENT, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**WELLMAR NORD, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales y universales de las Sociedades Prestige Rent, S.L. y Wellmar Nord, S.L. unipersonal, celebradas el 9 de octubre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión inversa, de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Prestige Rent, S.L., de la sociedad Wellmar Nord, S. L. unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de esta última, que quedará disuelta sin liquidación y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente Prestige Rent, S.L. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las Sociedades

participantes podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Roses, 10 de octubre de 2006.—El Administrador de Prestige Rent, S.L. y Wellmar Nord, S.L. unipersonal, José Moyano Izquierdo, por Blauvert 2000, S.L.—59.822.

2.ª 25-10-2006

**PROMOTORA Y DISTRIBUIDORA**  
**ANDALUZA, S. A.**

**(En liquidación)**

*Balance de liquidación*

La Junta general universal celebrada el 15 de diciembre de 2005 aprobó por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	0
Gastos de constitución .....	0
Inmovilizado inmaterial .....	0
Inmovilizado material .....	0
Inmovilizado financiero .....	0
Activo circulante .....	551.112,74
Existencias comerciales .....	0
Deudores .....	0
Tesorería .....	551.112,74
<b>Total activo .....</b>	<b>551.112,74</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	551.112,74
Capital social .....	1.279.674,93
Pérdidas y ganancias .....	-728.562,19
<b>1. Pérdidas acumuladas y de realización:</b>	
Acreedores a largo plazo.....	0
Acreedores a corto plazo .....	0
<b>Total pasivo .....</b>	<b>551.112,74</b>

Granada, 4 de octubre de 2006.—El Liquidador, Antonio Salas Ramírez.—59.131.

**REFORMAS VALINOR,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya, hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 88/06, seguido a instancia de Juan Antonio Beruero Álvarez, contra Reformas Valinor, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Reformas Valinor, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 2.317,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao, 4 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—59.221.

**RESTAURACIÓN DE CENTROS**  
**COMERCIALES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a todos los accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Méndez Álvaro, número 1, de Madrid, el día 27 de noviembre de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 28 de noviembre de 2006, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente